

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME ASP-B/GE-UAI/INF-55/2025

Entidad: Administración de Servicios Portuarios – Bolivia

Referencia: **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS PLANILLAS SALARIALES – DOBLE PERCEPCIÓN GESTIÓN 2024 REQUERIDO POR EL ARTICULO 24 DEL DECRETO SUPREMO 5094 DE 03 DE ENERO DE 2024**

Objetivo: Es expresar una opinión independiente sobre el ordenamiento jurídico administrativo relacionado con el pago de la doble percepción por remuneración por concepto de ingresos como servidor público, personal eventual en la Administración de Servicios Portuarios – Bolivia (ASP-B) y simultáneamente perciba renta como titular del sistema de reparto, dietas, honorarios por servicio de consultoría de línea o producto u otros pagos por prestación de servicios con cargo a recursos públicos.

Objeto: Constituye el objeto de la auditoría relacionado con la doble percepción por remuneración por concepto de ingresos como servidor público, personal eventual en la Administración de Servicios Portuarios - Bolivia (ASP-B) y simultáneamente perciba renta como titular del sistema de reparto, dietas, honorarios por servicio de consultoría de línea o producto u otros pagos por prestación de servicios con cargo a recursos públicos y la documentación generada en la misma, como ser:

- Memorándums de Designación (Altas) y Desvinculación (Bajas), del Personal Permanente y Eventual que ejerció funciones entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- Planillas Mensuales de Sueldos del Personal Permanente y Personal Eventual de la gestión 2024.
- Contratos Administrativos del Personal Eventual efectuados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- Planilla Tributaria y Reporte Formularios 110 Mensuales.
- Detalle Descuentos por Atrasos y/o Sanciones.
- Declaración Jurada de Inexistencia de Doble Percepción, efectuados por el personal dependiente que ejerció funciones entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- Reportes de Asistencias Mensuales.
- Registro de Ejecución de Gastos C-31, correspondientes a las partidas presupuestarias 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”.
- Planillas Presupuestarias.
- Escalas Salariales.
- Manual de procedimientos de Control y conciliación de las planillas salariales y registros individuales, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 39/2018 de 08 de mayo de 2018.
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP),

aprobado mediante resolución Administrativa N° 52/2021 de 08 de septiembre de 2021.

- Manual de Fichas de caracterización de procesos, aprobado mediante Resolución administrativa N° 54/2025.
- Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante resolución Administrativa N° 81/2022 de 14 de noviembre de 2022.
- Confirmaciones recibidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, Administradora de Fondos de Pensiones - AFPs, Gestora Pública Seguridad Social de Largo Plazo, Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), Casas Superiores de Estudios de la ciudad de La Paz, Escuela de Gestión Pública Plurinacional, Contraloría General del Estado, entre otros.
- Otra documentación de respaldo relacionada a la auditoría.

PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR

En nuestra opinión, como resultado de la revisión y análisis de la información y documentación relativa con el pago de doble percepción por remuneración por concepto de ingresos como servidor público, personal eventual en la administración de Servicios Portuarios – Bolivia (ASP-B) y simultáneamente perciba renta como titular del Sistema de Reparto, dietas, honorarios por servicio de consultoría de línea o producto u otros pagos por prestación de servicios con cargo a recursos públicos, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 (Remuneración máxima en el Sector Público) y el artículo 24 (doble percepción) del Decreto Supremo N° 5094 de 03 de enero de 2024.

Por lo expuesto, se identificaron deficiencias, relacionadas con la implantación y funcionamiento de Control Interno los cuales no afectan al presente pronunciamiento, por lo que es importante la toma de acciones correctivas y efectivas para fortalecer el funcionamiento correcto del Control Interno

Deficiencias de Control Interno

- ✓ Deficiencias en la Declaración Jurada de Incompatibilidad
 - a) Declaración de incompatibilidad no actualizada
 - b) Ausencia de Declaración Jurada de Incompatibilidad
 - c) Ausencia de procedimiento para el control y verificación de la doble percepción
 - d) Ausencia de procedimiento para la evaluación Curricular
- ✓ Deficiencias detectadas en los Files de Personal

La Paz, 31 de diciembre de 2025